



136893

RESOLUCION DIRECTORAL N° 327 -2017-ANA-OA

Lima,

14 NOV. 2017

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 636-2017-ANA-OA-UEC del obligado "GUILLERMO CESAR GROVAS MENDOZA"; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 22 de agosto de 2017, el Memorando N° 324-2017-ANA-OA-UEC de fecha 19 de octubre de 2017, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorando N° 421-2017-ANA-OA/UC de fecha 24 de octubre de 2017, de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el obligado "GUILLERMO CESAR GROVAS MENDOZA"; mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la AAA Chaparra Chincha mediante Resolución Directoral N° 1856-2016-ANA-AAA-CH.CH., equivalente a (0.5) Unidad Impositiva Tributaria, proponiendo su cancelación en doce (12) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del depósito realizado en el Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-068-315301, por el importe de S/ 405.00 (Cuatrocientos Cinco y 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,620.00 (Un Mil Seiscientos Veinte y 00/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4, los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad han emitido el informe situacional del expediente N° 636-2017-ANA-OA-UEC y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de doce (12) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitado por el obligado "GUILLERMO CESAR GROVAS MENDOZA", respecto al expediente N° 636-2017-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349, referencia de cuenta N° 000636-2017, del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,620.00	142.13	12.97	129.16	1,490.84	30/11/2017
2	1,490.84	142.13	11.93	130.20	1,360.64	30/12/2017
3	1,360.64	142.13	10.89	131.24	1,229.40	30/01/2018
4	1,229.40	142.13	9.84	132.29	1,097.11	28/02/2018
5	1,097.11	142.13	8.78	133.35	963.76	30/03/2018
6	963.76	142.13	7.72	134.41	829.35	30/04/2018
7	829.35	142.13	6.64	135.49	693.86	30/05/2018
8	693.86	142.13	5.56	136.57	557.29	30/06/2018
9	557.29	142.13	4.47	137.66	419.63	30/07/2018
10	419.63	142.13	3.36	138.77	280.86	30/08/2018
11	280.86	142.13	2.25	139.88	140.98	30/09/2018
12	140.98	142.13	1.15	140.98	0.00	30/10/2018

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado "**GUILLERMO CESAR GROVAS MENDOZA**"; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, a la Administración Local de Agua Río Seco y a la Unidad de Contabilidad.

Regístrese, comuníquese.

ECON. LUIS ALBERTO CÁNDOR IDROGO
 Director de la Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua

